



STCSV

20223860731401

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 08 de 2022

Señor

DIEGO PARRA

No registra dirección, ni datos de contacto

Twitter: @tioparra

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA N° 1288502022 con radicado IDU 20221850593242 del 31/03/2022.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución Nro. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia, según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su petición, en la cual indicó: *“cómo es posible que la 116 tenga un arreglo tan bonito de andenes, les quedo bonito, pero la vía sea como la versión de una vía después de una guerra? Por qué no ambos? La vía esta tenaz!! (Toda la calle 116 desde séptima hasta autopista)”*, de manera atenta se informa que:

El corredor Avenida Pepe Sierra (AC 116) entre AK 7 y Av Boyacá fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860731401

Información Pública

Al responder cite este número

de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 3 y el alcance de las intervenciones a realizar corresponde a parcheos y/o bacheos y/o sello de fisuras.

De acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, las actividades están programadas en el segundo semestre del 2022 con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Angela Patricia Ahumada Manjarres

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 08-04-2022 11:15 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.